



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá, Quindío, dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno.
Ejecutivo Rdo. 2020-00174
Inter. 1599

Como quiera que se encuentra acreditada la inscripción del embargo de vehículo tipo automóvil, marca Mazda, de placas CPN 176 modelo 2007, y, la propiedad en cabeza del demandado HENRY LUGO LUGO, identificado con la Cédula de ciudadanía N° 1.032.398.717, se decreta el secuestro respectivo.

Habida cuenta que dicho automotor circula por las vías nacionales, se ordena librar oficio a la Policía Nacional, Seccional Automotores, para que procedan a su inmovilización.

Una vez retenido el vehículo, el despacho dispondrá lo permitente para llevar a cabo la diligencia de secuestro del mismo.

Líbrese el oficio respectivo a la Policía Nacional Sección Automotores.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

SONIA EDIT MEJIA BRAVO

dga

Firmado Por:

Sonia Edit Mejia Bravo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Calarca - Quindío

Código de verificación: **61781fed6c7cefa25a28e96bdd4b63d3209656a79bf8606c552f64edab195325**

Documento generado en 16/11/2021 04:26:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>